Hosp. Pediatrico

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 752

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2011 – "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO", HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO "NIÑOS DE ACOSTA ÑÚ".

Asunción, 08 de agosto de 2011

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con el llamado a Licitación Pública Nacional N° 05/2011 "Adquisición de Equipos Médicos y de Laboratorio"; el Acta de Estudio de Oferta y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente Licitación Pública Nacional, mediante Resolución D.G. N° 18, de fecha 27 de mayo de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñú", dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, ha convocado a Licitación Pública Nacional N° 05/2011, para la "Adquisición de Equipos Médicos y de Laboratorio", conforme al Plan Anual de Contrataciones aprobado y vigente.

Que por Resolución D.G. N° 18/11, de fecha 27 de mayo de 2011, el Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñú", ha aprobado el Pliego de Bases y Condiciones, y autorizado el inicio, así como la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que el Llamado a Licitación Pública Nacional N° 05/2011, se formalizó en Acto de Apertura de Sobres, en fecha 12 de julio del corriente año, ocasión en que fueron recibidas 20 (veinte) Ofertas.

Que el Comité de Evaluación conformado por el Dr. Angilberto Paredes, Director General del Hospital Pediátrico "Niños de Acosta Ñú"; el Dr. Pio Alfieri, Vice Director; Lic. Gustavo Cazal, Director Administrativo; y el Sr. Enrique Valdez Artaza, Jefe Sub U.O.C., ha recomendado la adjudicación a favor de las firmas DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A., SEMPRO S.A., CATETERES y AFINES S.A., ALBATROS S.A.C.I., ARGON S.R.L., SCARPE S.R.L., LA CASA DEL MEDICO S.A., CIRUMED, BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L., INSITU S.A., CHACO INTERNACIONAL S.A. y EXIMPAR S.R.L., porque éstas Empresas reúnen los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 21909/03, que la reglamenta.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 1666, de fecha 03 de agosto de 2011, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución; y el numeral 7 del Art. 20° del mismo Decreto establece que una de sus funciones específicas es la de *"dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones"*.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N°_____

08 de agosto de 2011
Hoja N° 2

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 05/2011 para la "Adquisición de Equipos Médicos y de Laboratorio", de acuerdo con el siguiente detalle:

DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.	G. 469.029.000
SEMPRO S.A.	G. 835.840.000
CATETERES Y AFINES S.A.	G. 75.000.000
ALBATROS S.A.C.I.	G. 172.000.000
ARGON S.R.L.	G. 65.505.000
SCARPE S.R.L.	G. 21.601.000
LA CASA DEL MEDICO S.A.	G. 3.060.000
CIRUMED	G. 5.258.000
BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.	G. 79.490.000
INSITU S.A.	G. 46.220.000
CHACO INTERNACIONAL S.A.	G. 95.000.000
EXIMPAR S.R.L.	G. 14.612.400
MONTO TOTAL:	G. 1.882.615.400

SON GUARANÍES UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS.

Artículo 2°. Establecer que la presente erogación sea financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social- Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu", con Fuente de Financiamiento 30, para el ejercicio 2011, y de conformidad con las disposiciones presupuestarias.

Artículo 3°. Autorizar al Director General del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñú" a suscribir los contratos con las empresas adjudicadas, una vez firmada la adjudicación respectiva.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda, cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – MINISTRO

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

lcbm